



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”*

# INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD – CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. PAD 2021

Código de Auditoría No. 45  
Octubre 2021



Pacto Global  
Red Colombia

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

PAD 2021

CÓDIGO AUDITORÍA No. 45

Andrés Castro Franco  
Contralor de Bogotá D.C.

Patricia Duque Cruz  
Contralora Auxiliar

Gregorio Marulanda Brito  
Director Sector Gobierno (e)

Gregorio Marulanda Brito  
Subdirector de Fiscalización

Equipo de Auditoría:

Emelina Ramírez Ramírez	Gerente 039-01
Jorge Montealegre Cortes	Profesional Especializado 222-07
Amanda Casas Bernal	Profesional Especializado 222-07
Ángela María Daza Medina	Profesional Universitario 219-03
Héctor Alirio Sánchez Torifio	Profesional Universitario 219-03
Miryam Amanda Castillo	Profesional Universitario 219-03
Luisa Fernanda Abella Carvajal	Contratista de Apoyo
Jorge Hernando Mendoza Guerra	Contratista de Apoyo

Periodo Auditado Vigencia 2020

Bogotá D.C., octubre de 2021



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

---

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. DICTAMEN INTEGRAL .....</b>	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>9</b>
<b>3. RESULTADOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>12</b>
3.1. CONTROL DE GESTIÓN.....	12
3.1.1 Control Fiscal Interno .....	12
3.1.1.1. <i>Hallazgo Administrativo por Incumplimiento en la Ejecución del Plan de Acción 2020.....</i>	<i>17</i>
3.1.2 Plan de Mejoramiento.....	19
3.1.2.1. <i>Observación Administrativa por incumplimiento al Plan de Mejoramiento, identificadas.3.1.2, Vigencia 2020, Código de auditoría 49. (Observación desvirtuada como hallazgos 3.3.1.1 y 3.....)</i> .....	<i>20</i>
3.2 CONTROL FINANCIERO.....	21
3.2.1 Estados Financieros .....	21
3.2.1.1. <i>Observación administrativa Falta de cobro persuasivo (Observación desvirtuada).....</i>	<i>27</i>
3.2.1.2. <i>Observación administrativa en las cuentas por cobrar por inconsistencias (Observación desvirtuada) .....</i>	<i>28</i>
3.2.1.3 <i>Hallazgo Administrativo por mayor valor pago en las nóminas. ....</i>	<i>32</i>
3.2.1.4. <i>Observación administrativa por diferencia en los registros en la cuenta deterioro (Observación desvirtuada) .....</i>	<i>34</i>
3.2.1.5. <i>Observación administrativa por falta de conciliación de cuentas recíprocas (Observación desvirtuada) .....</i>	<i>35</i>
3.2.2. Control Interno Contable .....	36
3.2.3. Gestión Presupuestal .....	37
<b>4. OTROS RESULTADOS .....</b>	<b>42</b>
4.1 ATENCIÓN DE QUEJAS.....	42
<b>5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....</b>	<b>43</b>



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”*

---

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctora

**MARIA FERNANDA ROJAS MANTILLA**

Presidenta

Concejo de Bogotá D.C.

Calle 36 No. 25-41

Código Postal 111311

Bogotá, D.C.

Asunto: Dictamen de Auditoría de Regularidad No. 045, Vigencia 2020 -PAD 2021

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, practicó Auditoría de Regularidad al Concejo de Bogotá, evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del Examen del Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018 y de 2019 y el Estado de Resultados por los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y 2019 (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior); la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad del Concejo de Bogotá, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública el Marco Normativo para Entidades de Gobierno prescritos por la Contaduría General de la Nación. Igualmente, por la normatividad expedida por otras entidades competentes.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”*

---

acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de Auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de manera posterior y selectiva, de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de Auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, a partir de una prueba representativa, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

La Contraloría se reserva el derecho de revisar cualquier tema y pronunciarse al respecto en un próximo informe de Auditoría, con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia y no evidenciados en este ejercicio.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de Auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de Auditoría.

## 1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

### 1.1. Control de Gestión

Este componente está integrado por los factores Control Fiscal Interno y Plan de Mejoramiento. El componente obtuvo una calificación total de 82.1% para la vigencia 2020. Los resultados para el componente en términos de principios de la gestión permitieron establecer para la vigencia 2020 una eficacia del 62.0% y eficiencia de 91.0% en la vigencia 2020. Estas calificaciones están soportadas en cada uno de los factores evaluados.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”*

---

En la revisión realizada al Plan de Mejoramiento del Concejo de Bogotá a corte 31 de enero de 2021, se efectuó la verificación y evaluación al cumplimiento (eficacia) y efectividad de las ocho (8) acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento de la entidad,

Resultado de la evaluación, se determinó que de las 8 acciones ejecutadas por la entidad fueron eficaces y efectivas, arrojando la Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal – MCGF, un nivel de cumplimiento del plan de mejoramiento del 100% para la vigencia 2020.

1.2. Control de Resultados: N/A

1.3 Control Financiero

Factor Estados Contables

La evaluación de este factor se realizó de acuerdo a los parámetros definidos por el Plan General de la Contabilidad Pública, y normatividad complementaria tal es el caso de la Resolución 533 de 2015 proferida por la Contaduría General de la Nación, la cual en uso del criterio profesional nos permitió constatar sobre la representación fiel, verificabilidad y oportunidad características propias que debe tener la información financiera.

Para el análisis de las cifras presentadas en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020 del Concejo de Bogotá D.C., se tomó como base el Balance General y el Estado de Actividad Económica, Social y Ambiental presentados por la entidad, se realizaron evaluaciones a los grupos y cuentas en movimiento, para desarrollar los análisis pertinentes a la clasificación, registro y control con el fin de verificar su razonabilidad y conocer las variaciones relacionadas con la vigencia anterior. Han sido evaluadas las Notas a los Estados Financieros, tanto de carácter general como de carácter específico, su alcance y comprensibilidad sobre la actividad contable y financiera de la vigencia 2020.

Fueron tomadas las cuentas más representativas incluyendo las Cuentas de Orden crédito que se registraron en los movimientos contables para observar su dinámica y realizar tanto conciliaciones como el cruce de información aplicable.

Gestión Presupuestal

El Concejo de Bogotá, para la vigencia 2020 dispuso de un presupuesto de \$76.449.023.000, destinados en su totalidad para gastos de funcionamiento, por



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”*

---

cuanto esta Entidad por ser un Organismo de Control Político, no ejecuta proyectos de inversión relacionados con el Plan de Desarrollo; de igual forma, no presentó vigencias futuras ni pasivos exigibles. De estos dineros se comprometieron \$68.438.456.521 y sus giros ascendieron a \$68.136.493.589.

#### 1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Concejo de Bogotá, presentó la cuenta anual consolidada, junto con los informes de la vigencia fiscal 2020 dentro de los plazos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 011 2014 y sus modificaciones con las Resoluciones Reglamentarias No. 023 del 2016 y No. 009 del 2019, cuenta presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha señalado la Contraloría de Bogotá D.C.

#### 1.5 Opinión sobre los estados financieros

En nuestra opinión, y excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables del Concejo de Bogotá, D. C., presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación financiera, por el año terminado el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptados, o prescritas por la Contaduría General de la Nación.

#### 1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo a lo normado en el numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política, la Contraloría de Bogotá debe conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las Entidades y organismos del estado. En el desarrollo de la presente auditoría se evidenció que el Concejo de Bogotá con el apoyo de la oficina de control interno se encuentra en la implementación del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG. Los resultados de la evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno se encuentran soportados con los hallazgos auditoría del presente informe.

El control fiscal interno implementado por el Concejo de Bogotá en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal, obtuvo una calificación del 93.9% de eficacia y de 91% de eficiencia, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”*

---

## 1.7 Concepto sobre el fenecimiento

De conformidad con los resultados presentes, producto de la implementación de los sistemas de control de gestión de resultados y financiero, se aprecia que la gestión fiscal durante la vigencia 2020, realizada por el Concejo de Bogotá D.C. en cumplimiento de su misión, planes, objetivos y programas, fue acorde con los principios de eficiencia, eficacia y economía; por consiguiente, la Contraloría de Bogotá D.C., establece que dicha cuenta correspondiente a la vigencia auditada 2020, se **FENECE**.

De acuerdo con la evaluación integral, se establece que en concordancia con los principios de la Gestión Fiscal, el resultado de la operación es del 93.2% mostrando 82.3% eficacia, 93.2% de eficiencia, y una calificación del criterio de economía de 82.1%, influenciada básicamente por el factor contractual.

Se observó el cumplimiento de las normas expedidas para el ámbito contable y de los principios contables generalmente aceptados en Colombia, así como la presentación en los aspectos fundamentales de la situación financiera del Concejo de Bogotá D.C. a 31 de diciembre de 2020.

## 1.8 Presentación del Plan de Mejoramiento

### **Presentación del plan de mejoramiento**

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del presente informe, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.





CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”*

---

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas, se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”.*

Cordialmente,

**GREGORIO MARULANDA BRITO**  
Director Sector Gobierno (E.F)

Revisó: Gregorio Marulanda Brito - Subdirector de Fiscalización  
Emelina Ramírez Ramírez - Gerente  
Elaboró: Equipo Auditor

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

## 2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal de Concejo de Bogotá, se realizará de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

El Concejo de Bogotá hace parte de la administración distrital y tiene como misión: *“El Concejo de Bogotá D.C. como suprema autoridad político administrativa del Distrito Capital, expide normas que promueven el desarrollo integral de sus habitantes y de la ciudad, así mismo, vigila la gestión de la Administración Distrital y elige a los servidores públicos distritales conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo y la normatividad vigente”*, tal como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993.

El Concejo de Bogotá no suscribe directamente los contratos, éstos son realizados por la Secretaría Distrital de Hacienda, a través del Fondo Cuenta de Concejo de Bogotá – Unidad Ejecutora 4; por tal motivo, en el Componente Control de Gestión, no se evaluará el Factor Gestión Contractual. De igual manera, la entidad no ejecuta proyectos de inversión, por consiguiente, el Componente Control de Resultados no se evaluó.

La evaluación en la auditoría de regularidad incluye los siguientes componentes y factores

**Cuadro No 1**  
**Metodología de calificación de la Gestión fiscal**

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA
<b>CONTROL DE GESTIÓN (40%)</b>	Control fiscal interno	55%	X	X	
	Plan de mejoramiento	45%	X		
<b>TOTAL, CONTROL DE GESTIÓN</b>		<b>100</b>			
<b>CONTROL FINANCIERO (60%)</b>	Estados financieros	60%	X		
	Control interno contable	10%	X	X	
	Gestión presupuestal	30%	X		
	<b>TOTAL, CONTROL FINANCIERO</b>	<b>100%</b>			

Fuente: Matriz Calificación de la Gestión Fiscal MCGF 2021 V2

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”*

---

En la presente Auditoría de Regularidad se evaluó la gestión fiscal, que comprende el **Control de Gestión** que consta de los factores de Control Fiscal Interno y el Plan de Mejoramiento y el **Control Financiero** conformado por la evaluación a los Estados Financieros, el Control Interno Contable y la Gestión Presupuestal, de manera integral en cada uno de los componentes y factores descritos en el cuadro anterior.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”*

---

### 3. RESULTADOS DE AUDITORÍA

#### 3.1. CONTROL DE GESTIÓN

##### 3.1.1 Control Fiscal Interno

La evaluación de este factor para el año 2020, se realizó de forma transversal, tomando como base, los informes emitidos por la oficina de control interno, la información reportada a la Contraloría de Bogotá por el aplicativo sivicof; así como los procesos, procedimientos y dependencias que fueron evaluadas en la presente auditoría; con el objetivo de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de la Entidad.

La Oficina de Control Interno-OCI- de acuerdo a lo normado en el Decreto 648 de 2017, en su artículo 17, desarrolla los siguientes roles: liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento y relación con entes externos de control. Con base en esta norma, dicha dependencia presentó su informe de gestión del año 2020, donde se recalca lo siguiente:

- Liderazgo estratégico

La OCI mantuvo informado al representante legal de la Corporación de todo lo relacionado con el desarrollo del Sistema de Control Interno y la adopción de directrices emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con las demás entidades reguladoras del Sistema de Control Interno; de igual forma realizó auditorías internas a 13 de los 15 procesos de la Entidad.

- Enfoque hacia la prevención

Este rol pretende que las (OCI) ofrezcan un nivel de asesoría proactivo y estratégico que vaya más allá de la ejecución eficiente y eficaz del Plan Anual de Auditorías; adoptando un papel más activo en la sensibilización y la recomendación de mejoras significativas en temas de control interno y, en particular, en la gestión del riesgo.

- Evaluación de la Gestión de Riesgos

La -OCI enfoca su esfuerzo, en desarrollar una actividad independiente y objetiva de asesoría, acompañamiento técnico de evaluación y seguimiento a las diferentes



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”*

---

acciones en la gestión del riesgo, de manera tal que se recomienden las mejoras apropiadas desde la política de administración del riesgo hasta la efectividad de los controles que contribuyen a reducir el riesgo en la Corporación, proveyendo a la línea estratégica un aseguramiento sobre la efectiva operación de éstos

- Evaluación y seguimiento

A 31 de diciembre de 2020 la OCI realizó y socializó los diferentes informes establecidos en la Ley, así como en los diferentes Decretos reglamentarios en la materia

- Relación con entes externos

Dando cumplimiento a las normas vigentes que regulan los organismos y entidades públicas, la OCI cumplió con los informes y/o requerimientos de las entidades de control.

El Concejo de Bogotá mediante la Resolución 388 de 2019 adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG; de acuerdo a lo establecido por las normas vigentes y lo reglamentado por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP, el MIPG cuenta con tres (3) líneas de defensa, autocontrol, autoevaluación y evaluación independiente; las líneas de defensa comprometen institucionalmente, mientras que la tercera es responsabilidad de la OCI.

En la vigencia 2020 esta dependencia adelantó trece (13) auditorías internas a los siguientes procesos: Anales-relatoría y sonido, control político, elección de servidores públicos, gestión documental, talento humano, gestión normativa, gestión mejora continua, direccionamiento estratégico, recursos físicos, gestión financiera, gestión jurídica y atención al ciudadano, comunicaciones e información y sistemas de seguridad de la información, en estos informes se hicieron una serie de recomendaciones, entre otras las referentes a la implementación del MIPG.

Así mismo, esta oficina es la encargada de realizar el seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, que hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Con base en la información suministrada por la Entidad en el 2020 se destacan los siguientes avances:

- Publicación del Plan Anticorrupción y Atención de la ciudadanía en la página web y red de la Corporación, plan de participación ciudadana, mapa de riesgos de corrupción.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”*

- Seguimiento y monitoreo periódico del PAAC.
- Cumplimiento de actividades relacionadas con la rendición de cuentas.
- Promoción y divulgación del diálogo y fomento de la participación ciudadana en los espacios disponibles.

En ejercicio del rol de Direccionamiento Estratégico y Enfoque hacia la prevención, la OCI realizó las siguientes recomendaciones:

- Para la Oficina Asesora de Planeación, presentar para aprobación del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno la política revisada de Administración de Riesgos.
- Gestionar la culminación de las actividades relacionadas con el funcionamiento del lenguaje Braille.
- Gestionar las actividades necesarias para efectuar ajuste de la página web e intranet, según dictamen del Demolab.
- Revisar y actualizar el Mapa de Riesgos conforme a lo establecido en la Guía para la Administración del Riesgos, versión 5, emitida por el DAFP en el mes de diciembre de 2020 y el la Guía para el Diseño de Controles en Entidades Pública del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Dinamizar el monitoreo permanente a los controles de los riesgos por parte de cada uno de los líderes de procesos, como integrantes de la primera línea de defensa.

La Oficina de Control Interno, publicó dos (2) informes semestrales sobre la Evaluación Independiente del estado del sistema de control interno, en la presente auditoría, se realizó seguimiento al informe del segundo semestre, donde se destaca lo siguiente:

**Cuadro No 2**  
**Resumen Evaluación independiente control interno**

COMPONENTE	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	EXPLICACIÓN DEBILIDADES Y FORTALEZAS
Ambiente de control	95.0%	En la segunda evaluación realizada al a Dimensión del Talento la entidad presenta un avance significativo en cuanto a la gestión adelantada para el cumplimiento del componente Ambiente de Control, encontrando que los objetivos institucionales planteados se desarrollando en forma oportuna, generando fortalezas en el Talento Humano de la entidad.
Evaluación de Riesgos	76.0%	En la dimensión de AR y en procura de lograr mejoramiento continuo y de la salvaguarda de los recursos, el CDB D.C., debe establecer acciones, políticas, métodos, procedimientos

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

COMPONENTE	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	EXPLICACIÓN DEBILIDADES Y FORTALEZAS
		y mecanismos de control interno y prevención y evaluación de riesgos. Se hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la Corporación, que permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales.
Actividades de control	50.0%	<p>En el segundo semestre, se observó la desactualización del Manual de Funciones y Competencias Laborales, así como, de algunos procedimientos, manuales, instructivos, etc. por lo tanto, existen políticas de operación y puntos de control sin ajustar a los requerimientos actuales o que no se aplican. Lo anterior, también se reflejó en que algunos de los controles definidos para mitigar los riesgos no se encuentren documentados.</p> <p>De otra parte, la Oficina de Control Interno en el segundo semestre de 2020, examinó entre otros aspectos, los procedimientos y los mapas de riesgos; evaluaciones que fueron comunicadas a la primera línea de defensa y al Presidente de la Mesa Directiva. Finalmente, se destaca que la Corporación se encuentra implementando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, ajustándose a los nuevos requerimientos derivados de su revisión</p>
Información y comunicación	66.0%	<p>En el semestre evaluado se observaron mejoras en cuanto a la definición e implementación de mecanismos que permitan dar a conocer los objetivos y metas estratégicas.</p> <p>En general el componente de comunicaciones presenta fortalezas frente a la captura de información clave para definir metas y objetivos, la existencia de canales internos para denuncias y el análisis periódico de la caracterización.</p> <p>En cuanto a debilidades, estas se derivan de la desactualización de procedimientos de sistemas y de comunicaciones, lo cual se traduce en deficiencias en el diseño y ejecución del control. También se observó que existe plan de mejoramiento asociado a medir efectividad de canales de comunicación.</p>
Monitoreo	100.0%	<p>En general todas las actividades del monitoreo se están cumpliendo de manera adecuada y se tienen los soportes que evidencian el cumplimiento de las mismas. La Oficina de Control Interno tiene documentadas las acciones por medio de resoluciones, manuales, procedimientos, políticas, entre otras.</p>

Fuente: Informe II semestre/2020 oficina de control interno Concejo de Bogotá

La OCI elaboró el informe por dependencias a 31 de diciembre de 2020, tomando como base los compromisos asignados en el plan de acción de la Corporación; en la presente auditoría, de manera selectiva, se verificaron los informes de las oficinas

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”*

---

de anales - publicaciones y relatoría y la secretaría general, oficinas fundamentales en la misión de la Entidad.

La primera dependencia es la responsable de: *“transcribir las actas literales para conservar la reseña histórica en medio digital e impreso de los debates de la Gestión Normativa y el Control Político, para que sean publicadas en la red interna de la Corporación.”*;

Verificado el informe, se estableció que esta oficina para el año 2020 dentro de su plan de acción tenía dos actividades por realizar, que consistían en:

1. Elaborar diagnóstico para determinar la necesidad en el proceso de relatoría. Para dar cumplimiento a este compromiso durante el cuarto trimestre del año (mes de diciembre) la ingeniera contratada por 1 mes, presentó el diagnóstico, que sustenta la contratación del diseño e implementación del sistema de relatoría actualizado - SRA y el Modelo de Gestión de Información y contenidos -MGIC.
2. Elaborar y radicar fichas de contratación para la primera fase del proyecto de inversión del sistema de relatoría, para su cumplimiento durante el cuarto trimestre del año (mes de octubre) se radicó en la Dirección Financiera la solicitud de contratación del SRA y MGIC, junto con la ficha técnica y en el mes de noviembre se realizó reunión con el ingeniero del Fondo Cuenta

Por lo anteriormente expuesto se evidencia un cumplimiento del 100.0% en sus compromisos

Con relación a la Secretaría General, dentro de sus objetivos está el control político, que consiste en: *“Vigilar, debatir o controvertir la gestión que cumplen todas las autoridades distritales”* y la Gestión normativa: *“Tramitar los proyectos de Acuerdo para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito, de conformidad a lo preceptuado en la Constitución Política de Colombia y las normas legales vigentes.”*

El Plan de acción de los procesos de Control Político y Gestión Normativa contaba con un total de veinticuatro (24) acciones, de las cuales se verificó el cumplimiento de quince (15) y las nueve (9) restantes no se cumplieron.

La OCI, en cumplimiento de sus funciones, realizó seguimiento al Plan de acción anual que fue expedido con la Resolución No 091 de 2020, documento final que consta de 152 acciones, con un porcentaje de cumplimiento consolidado del 88%;





dentro del proceso auditor se evidenció que la dependencia que presentó un bajo nivel de cumplimiento fue la Secretaría General, que en el proceso de gestión documental, arrojó una ejecución de tan solo el 34.0%, registro que según el informe, fue muy discreto.

### 3.1.1.1. Hallazgo Administrativo por Incumplimiento en la Ejecución del Plan de Acción 2020

Verificado el informe de Auditoría, realizado por la Oficina de Control Interno del Concejo de Bogotá, relacionado con el seguimiento al Plan de Acción de la vigencia 2020, se observó, que por falta de gestión administrativa, la Secretaría General en su proceso de gestión documental de siete (7) actividades que tenía bajo su responsabilidad, solo cumplió una (1) en un 100%; el resultado de la evaluación preciso que una (1) actividad fue retirada, una (1) actividad se cumplió en un 38.0% y cuatro (4) actividades mostraron 0% de ejecución, para un consolidado del 23.0%, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro No 3**  
**Plan de acción Secretaría General 2020**

POLÍTICA MIPG	NO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	META	INDICADOR	MEDICIÓN INDICADOR
Gestión Documental	129	Elaborar la tabla de valoración documental – TVD	1	N*Actividad retirada, por decisión adoptada por el Comité institucional de Gestión y Desempeño en sesión del 23 de julio de 2020	Retirada
	130	Terminar el levantamiento de los metros lineales restantes de inventario del archivo central ubicado en el sótano	157	Número de metros lineales del archivo central levantados	100%
	131	Efectuar la eliminación de documentos para las series y/o subseries documentales que hayan cumplido su tiempo de retención en todas las dependencias de la	100%	(Número de dependencias con revisión de las TRD para eliminación de documentos / dependencias de	0%



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

POLÍTICA MIPG	NO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	META	INDICADOR	MEDICIÓN INDICADOR
		Corporación, previa revisión de las TRD		la Corporación) * 100	
	134	Actualizar la Tabla de Retención Documental de la Corporación, con base en lo establecido el Acuerdo 04 de 2019 del Archivo General de la Nación	11	Número de TRD ajustadas y convalidadas	0%
	135	Terminar el inventario y enlazar los registros correspondientes a las series misionales documentales, Acuerdos y proyectos de acuerdo, en el aplicativo Librejo.	3.450	Número de registros ingresados al catálogo en línea realizados	38%
	140	Realizar capacitaciones en gestión documental, de acuerdo a cronograma. Las capacitaciones se realizarán en los siguientes temas: - Administración de archivo - Aplicación de TRD - Inventarios documentales (diligenciamiento * FUID)	3	Número de capacitaciones o sensibilizaciones realizadas	0%
	141	Diagnóstico integral de archivo	1	Documento elaborado y revisado	0%

Fuente: Informe de control interno 2020 Concejo de Bogotá

\* Formato único de inventario documental

Por lo anteriormente expuesto, se afecta la Gestión de la Entidad, e incumple lo normado en la Ley 594 de 2000, artículo 4, literales a), b), c) y d); así como la Ley 87 de 1993, artículo 2 literal b).

### Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

En su respuesta la Entidad no contradice los hechos presentados por este Ente de Control en la observación formulada, pues sus argumentos se basan en justificaciones del por qué no se realizaron las actividades propuestas en el plan de

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”*

acción 2020, (fundadas en efectos de la pandemia del COVID -19). Es decir, no se está cumpliendo las normas citadas, especialmente lo relacionado con las normas archivísticas.

Por lo anteriormente expuesto, se mantiene como hallazgo administrativo y debe ser incluido en el plan de mejoramiento

### 3.1.2 Plan de Mejoramiento

Revisado el Plan de Mejoramiento presentado por el Concejo de Bogotá D.C. con corte a Diciembre 31 de 2020, se presentaron

En concordancia con la información contenida en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF, vigente a 31 de diciembre del 2020, el Concejo de Bogotá, registra un total de ocho (8) acciones en estado abiertas, dos (2) acciones con fecha de terminación el 31-10-2020, cuatro (4) acciones con fecha 30-11-2020 y dos (2) acciones con fecha 31-12-2020. De acuerdo con lo estipulado en la Resolución Reglamentaria No. 036 del 2019, emitida por la Contraloría de Bogotá D.C., para la presente auditoría, se realizó el seguimiento al 100% de las acciones.

En esos términos, y de conformidad con la Resolución Reglamentaria 036 del 20 de septiembre de 2019 de la Contraloría de Bogotá, D.C., al establecerse la ineffectividad de seis (6) acciones como incumplidas, generando una nueva observación administrativa, se aclara al ente auditado, que en el sistema SIVICOF se mantendrá el reporte de la no efectividad de las acciones; y será materia de seguimiento y evaluación las acciones que se formulen en el Plan de mejoramiento que el Concejo de Bogotá, suscriba nuevamente ante la Contraloría, toda vez que las acciones se realizaron, pero no se eliminó la causa que les dio origen.

De conformidad con la metodología establecida se obtuvo un porcentaje del 23.0% de cumplimiento del plan y efectividad el 25.0%.

**Cuadro 4**  
**Resultado evaluación Plan de Mejoramiento – Concejo de Bogota D.C.**  
**31-12-2020**

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA	FACTOR	CODIGO AUDITORÍA	NO. HALLAZGO	CODIGO ACCION	ESTADO
2020		49	3.3.4.1.1	1	Cumplida efectiva

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA	FACTOR	CODIGO AUDITORÍA	NO. HALLAZGO	CODIGO ACCION	ESTADO
	Gestión presupuestal				
2020	Gestión presupuestal	49	3.3.4.2.1.	1	Cumplida efectiva
2020	Estados Financieros	49	3.3.1.1	1	cumplida
2020	Estados Financieros	49	3.3.1.1	2	cumplida
2020	Estados Financieros	49	3.3.1.1	3	cumplida
2020	Estados Financieros	49	3.3.1.2.1.	1	cumplida
2020	Estados Financieros	49	3.3.1.2.1.	2	cumplida
2020	Estados Financieros	49	3.3.1.2.1.	3	cumplida

Fuente: Evaluación Equipo Auditor al Plan de mejoramiento Concejo de Bogotá D.C.

*3.1.2.1. Observación Administrativa por incumplimiento al Plan de Mejoramiento, identificadas.3.1.2, Vigencia 2020, Código de auditoria 49. (Observación desvirtuada como hallazgos 3.3.1.1 y 3.....)*

La administración no presentó un plan de mejoramiento correspondiente a la vigencia del año 2019, de los numerales.

*“3.3.1.1.observación administrativa por falta de soportes que permitan el análisis de la gestión realizada por el Concejo de Bogotá en el cobro persuasivo de las cuentas por cobrar – incapacidades de la vigencia 2018.”*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

20



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”*

---

*“3.3.1.2. observación administrativa por falta de soportes que permitan el análisis de la gestión realizada por el Concejo de Bogotá en el cobro persuasivo de las cuentas por cobrar – incapacidades de la vigencia 2019.”*

La entidad a pesar de no haber presentado acciones dentro del plan de mejoramiento no hizo posible el cumplimiento de la información necesaria para adelantar dichas acciones, no contaba con cifras reales, por que la fecha de vencimiento se encontraba en el rango del 31 de octubre al 31 de diciembre de 2020, tal como lo presento el Concejo.

Como quiera que la entidad solicitó prórroga esta no fue concedida por la Dirección Técnica de Gobierno de la Contraloría de Bogotá D.C.

Por lo que se desconoció la Resolución Reglamentaria No.036 de 2019 y los numerales 3.3 Componente planes de mejoramiento y 3.3.1 Plan de mejoramiento institucional, del numeral 3 Subsistema de Evaluación del Decreto 1599 de 2005, Modelo estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

De igual forma el no cumplimiento del cobro a las empresas de las EPS de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 9 del Decreto Distrital 397 de 2011, generó falta de una buena gestión administrativa para la entidad como también el incumplimiento del literal e) del artículo 3 de la Ley 87 de 1993.

Por tanto los hallazgos persisten y de acuerdo a la normatividad vigente (Resolución interna No 036 de 2019), se la configura una nueva observación, en iguales términos.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Una vez realizado el análisis a la respuesta presentada por el Concejo de Bogota se aceptan los argumentos expuestos por el sujeto de control, retirándose la observación administrativa.

## **3.2 CONTROL FINANCIERO**

### **3.2.1 Estados Financieros**

La evaluación de este componente es el examen que se realiza con base en las normas de auditoría y su objetivo es establecer la razonabilidad de los estados financieros presentados por el Concejo de Bogotá D.C. con corte a 31 de diciembre de 2020, verificar el resultado de sus operaciones y los cambios en la situación



financiera; comprobando que en la elaboración de los mismos se cumplan las normas y los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La entidad presentó los estados financieros constituidos por el Balance General, que muestran unos activos por \$943.889.451, distribuidos en activos corrientes por \$140.219.552 que corresponden al 14.8% del total y unos no corrientes con saldo de \$803.669.899 que corresponden al 85.1% del total del activo. Los pasivos corrientes suman \$9.450.196.447 y los no corrientes \$1.144.528.400 para un total del pasivo por \$10.594.724.847 y un patrimonio de \$9.650.835.396, que arrojan un saldo de \$943.889.451., acorde con la ecuación patrimonial.

La muestra seleccionada se determinó a partir del análisis vertical del Estado Situación financiera, suministrada por el Concejo de Bogotá al cierre de la vigencia del 2020; se establecieron los saldos de las cuentas más representativas tanto del activo, como las del pasivo.

### 13-Cuentas por cobrar

**Cuadro No 5**  
**Cuentas por cobrar**

Cifras en pesos

CÓDIGO	CUENTAS POR COBRAR CORRIENTE	2020	2019	VARIACION	%
<b>13</b>	<b>Cuentas por cobrar</b>	<b>31.394.505</b>	<b>189.538.557</b>	158.144.052	8.356%
1384	Otras cuentas por cobrar	106.694.281	497.905.141	-391.210.860	78,571
1385	Cta. de difícil cobro recaudo	525.000	0	-525.000	
1386	Deterioro acumulado Ctas. por cobrar	-75.824.776	-308.366.584	-232.541.808	75,410
	<b>Cuentas por cobrar no corrientes</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>	<b>VARIACION</b>	<b>%</b>
<b>13</b>	<b>Cuentas por cobrar</b>	<b>422.016.962</b>	<b>383.657.272</b>	<b>-38.359.690</b>	<b>-9,998</b>
1384	Otras cuentas por cobrar	710.207.502	319.492.065	-390.715.437	-122,292
1385	Cta. de difícil cobro recaudo	64.165.207	64.165.207	0	
1386	Deterioro acumulado Ctas. por cobrar	-352.355.747	0	-352.355.747	

Fuente: Balance Concejo de Bogotá 2020.

Forman parte de las Cuentas por cobrar corrientes, las clasificadas como Otras cuentas por cobrar del año 2020, donde se encuentran registradas las incapacidades de los funcionarios por valor de \$106.694.281 y otras cuentas por cobrar no corrientes muestran un saldo a diciembre de 2020 por \$710.207.502 para



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

un total de \$816.901.783; las cuentas de difícil recaudo corrientes evidencian un saldo de \$525.000 y las clasificadas en no corrientes figuran por \$64.165.207 para un total de \$64.690.207 y las clasificadas en el activo corriente como Deterioro acumulado cuentas por cobrar, evidencian un saldo de \$-75.824.776 que adicionadas con las no corrientes por valor de \$-352.355.747 determinan un total por \$-428.180.523.

Para la vigencia del año 2020, se disminuyó el activo corriente en la subcuenta otras cuentas por cobrar incapacidades en \$391.210.860 esta disminución obedece a la edad que lleva la cartera siendo reclasificada del activo corriente al activo no corriente, aumentándose a \$710.207.502, mientras que las cuentas de difícil recaudo del activo no corriente del año 2020 permanecieron constantes por cuanto no muestra variación con respecto al valor del año 2019 de \$64.165.207.

**Cuadro No 6**  
**Cuentas por cobrar 2020**

Cifras en pesos

Código	Cuentas por cobrar	Corrientes	%	No corrientes	%	Total
13	Cuentas por cobrar	31.394.505	6,924	422.016.962	93,076	453.411.467
1384	Otras cuentas por cobrar	106.694.281	13,061	710.207.502	86,939	<b>816.901.783</b>
1385	Ctas. de difícil cobro recaudo	525.000	0,812	64.165.207	99,188	<b>64.690.207</b>
1386	Deterioro acumulado. Ctas. Por cobrar	-75.824.776	17,709	-352.355.747	82,291	<b>-428.180.523</b>

Fuente Balance general sivicof 2020

El deterioro contable es la pérdida económica de un activo, la cuenta 1386 denominada Deterioro acumulado cuentas por cobrar, presenta en el activo corriente un saldo \$-75.824.776 con un 17.71% y clasificadas en no corriente figura un valor de \$-352.355.747 con un porcentaje de participación del 82.29 % para un total de \$-428.180.523.

Se prevé que la administración está próxima a prescribir el valor de \$428.180.523, por incapacidades presentadas por los funcionarios del Concejo de Bogotá, las cuales se pagaron a los mismos y la administración no ha procedido a realizar el cobro persuasivo a las respectivas EPS, desconociéndose el parágrafo 1o del Artículo 9 del Capítulo III Proceso de cobro del Decreto 397 del 26 de agosto de 2011; ni se ha procedido a enviar mediante oficio a la Secretaria Distrital de Hacienda la relación de las cuentas de cobro para el respectivo cobro coactivo.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

23



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

**Cuadro No 7**  
**Otras cuentas por cobrar - incapacidades**

Cifras en pesos

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2020	2019	\$	%
<b>1384</b>	<b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>816.901.783</b>	<b>817.397.206</b>	<b>-495.423</b>	<b>-0,1%</b>
138435	Intereses De Mora	137.584.440	129.884.614	7.699.826	5,9%
138490	Otras Cuentas Por Cobrar- Actos Admón. e Incapacidad	679.317.343	687.512.592	-8.195.249	-1,2%

Fuente situación financiera 2020, Concejo de Bogotá.

En la subcuenta 138435-Intereses de mora, se estableció que la administración posee dos (2) procesos de responsabilidad fiscal identificados con los números 1621 y 1769 como a continuación se observa.

**Cuadro No 8**  
**Relación de los intereses de mora a 2020**

Cifras en pesos

No. PROCESOS	EJECUTADOS	Fecha de Expediente	SALDO CORRIENTE 2020	SALDO NO CORRIENTE 2020	TOTAL 2020	VARIACION %
1621	Abrahán Peña Diaz- CC19207479	3-oct-2001	692.500	12.632.340	13.324.840	9,684
1621	Beatriz Adriana Castaño González C.C.52205937	03 octubre de 2001	686.500	12.522.890	13.209.390	9,6
1621	Cesar Orlando Parra Moscoso CC.5947113 del 03-10-2001	03-octubre de 2011	873.516	15.934.392	16.807.908	12,216
1621	Eugenio Ma. Pacceli Lara Chavara CC.19342494 Subtotal	03-octubre de 2011	850.343	15.511.679	16.362.022	11,892
			<b>3.102.859</b>	<b>56.601.301</b>	<b>59.704.160</b>	
1769	Luis Ramiro Zabaleta López CC.19299072	12 diciembre - 2004	4.596.968	73.283.313	77.880.281	56,605
	Subtotal		<b>4.596.968</b>	<b>73.283.313</b>	<b>77.880.281</b>	
5	Total		<b>7.699.827</b>	<b>129.884.614</b>	<b>137.584.441</b>	100

Fuente- informe de nota contable-2020.-concejo

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888





CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”*

En relación con los procesos No 1621 se realizaron el 03 octubre de 2001 para cuatro (4) funcionarios tiene una antigüedad de 19 años valor que asciende a \$59.704.160 y proceso No 1769 del 12 noviembre de 2004, para un (1) funcionario, proceso con antigüedad de 16 años por valor \$77.880.281 para un total \$137.584.441 a diciembre 31 de 2020, se debe tener en cuenta el artículo 4 Depuración Ordinaria y Extraordinaria de los saldos contables del Decreto No DDC-000003 del 05 de diciembre de 2018, por el cual se establece lineamiento para la sostenibilidad del sistema contable público Distrital.

Del valor de otras cuentas por cobrar \$816.901.783 presentan interés de mora \$137.584.440 y se incrementaron del año 2019 al 2020 en \$7.699.826 que corresponde al 5.596% de participación. Conforme a la nota contable explicativa corresponden a los intereses de los procesos No 1721 y No 1769.

De otra parte, en la subcuenta 138490-Otras cuentas por cobrar, están contenidas las incapacidades con un valor total al cierre de la vigencia 2020 por \$679.317.343, de los cuales se clasifican en activo corriente con un saldo de \$98.994.455 y activo no corriente \$580.322.888.

La administración presenta en la nota contable explicativa la cuenta 1384-9002 a 15 por valor \$408.257.053, la cual se encuentra en revisión, análisis y en proceso de depuración, relacionan que se han gestionado aproximadamente 20 EPS y ARL.

**Cuadro No 9**  
**Incapacidades año 2020 y 2019**

Cifras en pesos

INCAPACIDADES	2020	2019	VARIACIÓN
Activo Corriente	98.994.455	497.905.141	398.910.686
Activo no corriente	580.322.888	189.607.451	-390.715.437
Total	679.317.343	687.512.592	8.195.249

Fuente: SIVICOF concejo

El valor de las incapacidades de la entidad es de \$679.317.343, a continuación, se relaciona los saldos de las EPS a 31 de diciembre de 2020, que componen este valor.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

**Cuadro No 10**  
**Otras cuentas por cobrar incapacidades-2020 EPS**

Cifras en pesos

TERCERO	EPS-2020	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO NO CORRIENTE	SALDO CONTABLE	%
1384900200	EPS SALUD TOTAL	0	53.606.429	53.606.429	13,1
1384900300	EPS CAFESALUD	0	34.388.836	34.388.836	8,4
1384900400	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD	0	532.255	532.255	0,13
1384900500	EPS COLSANITAS	8.738.347	13.416.993	22.155.340	5,4
1384900600	EPS SALUDCOOP	0	9.600.327	9.600.327	2,3
1384900700	EPS Medimas	14.210.337	27.284.820	41.495.157	10,1
1384900800	EPS Compensar	8.562.037	49.056.922	57.618.959	14,1
1384900900	EPS SURA	89.085	20.070.129	20.159.214	4,9
1384901000	EPS Famisanar	21.322.411	12.918.707	34.241.118	8,3
1384901100	EPS Cruz Blanca	0	1.688.974	1.688.974	0,4
1384901200	EPS Coomeva	0	51.179.536	51.179.536	12,5
1384901300	EPS Aliansalud S. A	15.300.891	43.679.644	58.980.535	14,4
1384901400	Consortio Fisalud FOSIGA	6.960.000	10.176.085	17.136.085	4,1
1384901500	AXA COLPATRIA ARL	0	5.474.288	5.474.288	1,3
	<b>TOTAL</b>	<b>75.183.108</b>	<b>333.073.945</b>	<b>408.257.053</b>	<b>100,0</b>
	<b>V/r contable incapacidades</b>	<b>98.994.455</b>	<b>580.322.888</b>	<b>679.317.343</b>	
	<b>Diferencia</b>	<b>-23.811.347</b>	<b>-247.248.943</b>	<b>-271.060.290</b>	

Fuente informe de **SIVICOF-concejo**

En la respuesta dada por la Administración del Concejo de Bogotá, mediante oficio Nr.2021EE10359, relacionó las catorce (14) EPS, de acuerdo con la situación de cobro, en activo corriente presenta siete (7) EPS con un sumatoria de \$75.183.108, mientras que en el informe reportado por Contabilidad a la Contraloría, que figura en SIVICOF, a diciembre 31 de 2020, presenta un saldo de \$98.994.455, generándose una diferencia de \$-23.811.347, en la información reportada.

De otra parte, en las catorce (14) EPS registradas en no corriente presenta un valor \$333.073.945 y al efectuar el cruce de saldos con la información reportada por contabilidad en sigespro, evidencia un saldo de \$850.322.888 presentándose una diferencia por \$-247.248.943.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

26



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”*

---

En lo pertinente a la respuesta dada por la Administración, mediante oficio 2021EE11749 del 17-09-2021, en la tercera pregunta en la cual se solicitó dar a conocer los oficios enviados a la Subdirección de ejecuciones fiscales de la Secretaría de Hacienda, incluyendo los valores de las incapacidades; es necesario señalar que conforme a lo previsto en el Parágrafo 1 del artículo 9 del Decreto 397 del 26 de agosto de 2011, etapa persuasiva del recaudo de cartera, **“para las acreencias diferentes a impuestos, la etapa de cobro persuasivo en la entidad origen del título ejecutivo tendrá una duración máxima de 4 meses, contados a partir de la ejecutoria del respectivo título...”**, razón que incide en la no aceptación de la respuesta entregada al decir que no se remitieron dichos oficios en la vigencia 2020, *“...teniendo en cuenta que la entidad se encontraba en el proceso de depuración de la cartera, para lo cual se realizó el cobro persuasivo a cada una de las EPS que le adeudaban al Concejo de Bogotá, D.C...”*

### *3.2.1.1. Observación administrativa Falta de cobro persuasivo (Observación desvirtuada)*

#### *Caso 1*

El Concejo de Bogotá no presentó evidencias, si se efectuaron los cobros persuasivos de las incapacidades del año 2019 y año 2020 de las EPS Colsanitas, Salud Total, Medimas, Famisanar, Cruz Blanca, Coomeva, Aliansalud, Empresa Promotora de Salud, a su vez no se dio a conocer los soportes de los cobros persuasivos, ni dio a conocer las fechas de las incapacidades como los valores de todas las anteriores EPS.

De igual forma, la cuenta otras cuentas por cobrar incapacidades presenta diferencia entre la información reportada por la Administración mediante oficio del 24 de agosto de 2021, por \$-271.060.290, comparada con la información enviada por Contabilidad del Concejo en SIVICOF en el formato CGN2015\_001.

#### *Caso 2.*

La administración del Concejo durante el periodo del año 2019 presento un valor \$48.030.987 y 2020 \$18.395.960, no dio a conocer si se había realizado los cobros persuasivos de las incapacidades por cuanto no existen evidencias de los cobros a la todas las EPS, a su vez, ni se realizo envió de las incapacidades después de los cuatro (4) meses a la Subdirección de Ejecuciones Fiscales.

La anteriores conductas, contravienen el artículo 80 del Manual de Administración y Cobro de la Cartera no Tributaria de Competencia de la Dirección Distrital de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Cobro, adoptado mediante la Resolución No SDH 000104 del 13 de junio de 2019 de la Secretaría Distrital de Hacienda; el literal e) del artículo 2 y literal e) del artículo 3o de la Ley 87 de 1993.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Revisada la respuesta existen cuentas por cobrar de responsabilidades fiscales por valor \$130.216.170, se evidencia que en la unidad de cobro coactivo, se remite información, que se encuentra en búsqueda de bienes, se encuentra cuentas por cobrar en SICO por valor de \$178.150.414 en la Secretaria de Hacienda; existen incapacidades por valor de \$43.989.163, valor que no se ha podido recuperar por pertenecer a entidades, CAFESALUD se efectuó requerimiento de cobro, con oficio 2020EE12545 del 18 de noviembre de 2020 y oficio 2020EE13476 del 11 de diciembre de 2020; CAFÉ- SaludCoop, en respuesta del oficio de solicitud de cobro manifiesta que no se evidencio que se hubiera presentado cobro y la fecha límite de cobro era entre el 18 de diciembre de 2015 y el 18 de Enero de 2016, **se retira la observación**

*3.2.1.2. Observación administrativa en las cuentas por cobrar por inconsistencias (Observación desvirtuada)*

#### Caso 1

La administración relacionó las siete (7) EPS de acuerdo con la situación de cobro, en activo corriente presenta por valor de \$75.183.108, y contabilidad presenta un saldo de \$98.994.455, evidenciándose diferencia por \$-23.811.347, en las catorce (14 EPS) registradas en activo no corriente presenta un valor \$333.073.945 y al efectuar el cruce con la contabilidad muestra un saldo por \$850.322.888 presentándose una diferencia por \$-247.248.943, para un total de \$-271.060.290; donde se está desconociendo lo normado en los literales a), b), y c), del artículo 12 Criterios de Gestión de la Cartera y literales a), b), c), d) y e) del artículo 13 Saldos contables de cartera del Decreto Distrital 397 de 2.011; al igual que presenta inobservancia de la normatividad expedida por la Contaduría General de Nación que figura en los numerales 103-Confiableidad, 104-Razonabilidad, 105-Objetividad, 106 Verificabilidad, 109-Materialidad, del numeral 2.7 Características Cualitativas del Plan General de Contabilidad Pública, de la Contaduria general de la Nación.

A continuación, se relacionan las incapacidades de COMPENSAR de la vigencia del año 2018, por valor de \$10.697.024, año 2019 \$48.209.997 y año 2020 \$17.295.960 para un total \$76.202.981

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

**Cuadro No 12**  
**Relación de personas que fueron incapacitadas por la EPS COMPENSAR en el año 2018**

Cifras en pesos

FECHA	CÉDULA	NOMBRE	VALOR
31/01/2018	23782373	María Alejandra Gar-cía Quiroga	1.077.236
31/01/2018	51609960	América Tarazona Caicedo	1.977.473
28/02/2018	51880876	Ana María Bernal Cruz	1.389.133
28/02/2018	79886085	Raúl Eliseo Pérez Otalora	71.108
31/03/2018	79495573	Herbert Useche	316.884
30/04/2018	53117365	Nathalie Gualteros Salazar	118.681
30/04/2018	52224680	María Carolina Valencia Bernal	54.015
30/06/2018	80817278	Henry David Rivera Grisales	110.737
31/07/2018	35411644	Ilba Yohana Cárdenas	2.324.606
31/07/2018	39523311	María Esperanza Echeverría Rodríguez	67.700
31/07/2018	19358261	Morrison Tarquino Daza	2.196.011
31/08/2018	79319763	William Darío Ávila	166.781
31/08/2018	52022645	Saydi Patricia Garnica Name	176.108
31/08/2018	79327734	Saul Antonio Martínez Poveda	522.710
30/09/2018	51632979	Luz Marina Ortiz Ballesteros	73.826
31/12/2018	52224680	María Carolina Valencia Bernal	54.015
		total	<b>10.697.024</b>

Fuente oficio del Concejo 2021EE12489- del 17-08-2021-concejo

Es importante aclarar que las entidades deben crear sus propios sistemas de control y aseguramiento de los datos contables, para así certificar que su Software contable realice operaciones y exporte información que sea veraz y confiable.

**Cuadro 13**  
**Relación de incapacitadas por la EPS COMPENSAR en el año 2020**

Cifras en pesos

FECHA	NOMBRE	VALOR
31/01/2020	Aura Mariela Riaga Acuña	2.474.311
29/02/2020	Simón Arguello Martínez	2.314.812
29/02/2020	María Bernarda Castillo	1.647.221
29/02/2020	Yenny Soledad Camargo Pérez	4.264.833
30/06/2020	Shirley pimiento ortega	155.257
31/07/2020	María Carolina Valencia	611.155

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

29



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”*

FECHA	NOMBRE	VALOR
31/08/2020	Julie Esther Gómez	585.437
31/10/2020	Ilda Yohana Cárdenas	3.479.557
31/10/2020	Reinaldo García	402.055
31/10/2020	Ronnie Sebastián Montaña	235.185
31/10/2020	Claudia castro Rodríguez	1.742.237
31/10/2020	Nidia Torres Olaya	173.387
31/10/2020	Shirley Pimiento Ortega	310.513
	<b>TOTAL</b>	<b>17.295.960</b>

Fuente oficio 2021 EE11749 del 17-08-2021-concejo

Las anteriores incapacidades no indican si se realizó el cobro persuasivo en el año 2017 y no existe las respuestas del cobro de las EPS de Colsanitas, y a su vez no se indica el valor de las incapacidades, y se desconoce él envió de las cuentas por cobrar la Subdirección de Ejecuciones hoy Subdirección Distrital de cobro en la Secretaría Distrital de Hacienda

## Caso 2

En la cuenta de deterioro se presentan por \$352.355.747, donde se presentan las cuentas por cobrar de responsabilidades fiscales por valor \$130.216.170, corresponden a la Secretaría Distrital de Hacienda, y cuentas por cobrar del Sistema de cobro coactivo de ejecuciones SICO por \$178.150.414, en Secretaria de Hacienda y cuentas por cobrar de incapacidades \$43.989.163, en el caso de las cuentas por cobrar de las incapacidades que muy próximamente va a prescribir, valores que no han sido recuperados por la falta de gestión.

Lo anterior, trasgrede el artículo 8o del Manual de Administración y Cobro de la Cartera no Tributaria de Competencia de la Dirección Distrital de Cobro, adoptado mediante la Resolución No SDH 000104 del 13 de junio de 2019 de la Secretaría Distrital de Hacienda; y, el artículo 28 de la Ley 1438 de 2011.

## Relación de Incapacidades deterioradas en el año 2020

El Concejo de Bogotá, durante en el año 2020 se deterioraron incapacidades por valor de \$157.255.000 como a continuación se relaciona.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

30



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

**Cuadro 14**  
**Relación de incapacidades en deterioro del año 2.020 de las EPS**

Cifras en pesos

EPS	NOMBRE	V/ PARCIAL	V/TOTAL
EPS Salud Total	Juan C. Muñoz Castaño	53.758.886	
EPS Salud Total	Juan C. Muñoz Castaño	3.302.035	
EPS Salud Total	Blanca Albidia Rocha	872.424	57.933.345
EPS alianza salud	Rodolfo Alf. Onzaga García	28.773.267	
EPS alianza salud	Rodolfo Alf. Onzaga García	4.260.600	
EPS alianza salud	Dagoberto García Baquero	8.593.245	41.627.112
EPS Sura	Jenny Patricia. Moreno	16.586.752	
EPS Sura	JHeisson Adrián Monaño	83.884	16.670.636
EPS Medimas	Gustavo A. Díaz barrera	14.148.362	
EPS Medimas	Gustavo A. Díaz barrera	6.759.538	20.907.900
EPS Colsanitas	Angela Alejo Aldana	3.391.985	
EPS Colsanitas	Juan Manual Gaitán	3.840.212	
EPS Colsanitas	Abner Figueroa Gómez	2.629.386	
EPS Colsanitas	Juan Manual Gaitán	1.425.140	
EPS Colsanitas	Sandra Cabrera Burgos	113.164	11.399.887
EPS Compensar	Yenny soledad Camargo	3.054.654	
EPS Compensar	Claudia Lucia Mantilla	1.662.414	
EPS Compensar	Aldive Rodríguez	92.870	4.809.938
Axa Colpatria	Rene Laurencio Pinto Villate	2.811.038	
Axa Colpatria	Rosa Inés Barbosa Sevilla	253.022	3.064.060
EPS Cruz Blanca	Elías Feria Reyes	309.867	309.867
NUEVA EPS	saldo en proceso de identificar	532.255	532.255
	<b>TOTAL</b>	<b>157.255.000</b>	<b>157.255.000</b>

Fuente informe de Concejo oficio 2021EE12262.

### Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Una vez realizado el análisis a la respuesta presentada por el Concejo de Bogotá se aceptan los argumentos expuestos por el sujeto de control, retirándose la observación administrativa.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



3.2.1.3 Hallazgo Administrativo por mayor valor pago en las nóminas.

**Cuadro No 15**  
**Cobros coactivos 2020**

Cifras en pesos

COD.	CONCEPTO	2020	2019	VARIACIÓN
13849001	Funcionarios	271.060.290	268.478.515	2.581.775
1384900101	Internas	5.001.750	4.682.848	318.902
	<b>Subtotal</b>	<b>5.001.750</b>	<b>4.682.848</b>	

Fuente informe de SIVICOF.-concejo

El Concejo de Bogotá, presenta en la cuenta por cobrar un valor de \$5.001.750 en el año 2020 y en el año 2019 un valor \$4.682.848, que corresponde a mayores valores pagados a siete (7) personas en sueldo por la nómina, por lo tanto tal situación no deben presentarse por cuanto no se está efectuando la revisión de la nómina mensualmente, ni se está realizando el control interno a las novedades por lo anterior se está desconociendo los literales a), b), c), y g) del artículo 2 y literales a) y e) del artículo 3 de la Ley 87 de 1993.

**Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Realizado el análisis a la respuesta se pudo establecer que realizaron subcuentas que no permitían identificar las partidas como se desglosa: interés de responsabilidades fiscales por \$137.584.440.

Otras cuentas por cobrar subcuentas cuentas por cobrar internas \$5.001.750; proceso SICO \$266.058.540 en Secretaría de Hacienda; Otras cuentas por cobrar \$408.257.053, para un total de la cuenta de \$679.317.343.

Que sumadas las partidas \$137.584.440 más los otras cuentas por cobrar \$679.317.343 da un total de \$816.901.783 que corresponde a las cuentas por cobrar del año 2020, por tanto **no se retira la observación y se configura como hallazgo administrativo.**

**1386 DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR Incapacidades**

El deterioro del activo corriente se muestra un saldo -\$75.824.776, compuesto por Cuentas por cobrar responsabilidades fiscales -\$18.593.439, cuentas por cobrar





CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

sistema de ejecuciones fiscales (sistema de cobro coactivo SICO) -\$1.606.845, y Cuentas por cobrar incapacidades -\$55.624.492.

**Cuadro No 16**  
**Clasificación de cuenta en deterioro**

Cifras en pesos

CONCEPTO	VALOR
cuentas por cobrar responsabilidad Fiscales	18.593.439
cuentas por cobrar responsabilidad Fiscales	
Sistema de cobros ejecuciones SICO	1.606.845
Cuentas por cobrar de Incapacidades	55.624.492
<b>Total</b>	<b>75.824.776</b>

Fuente: informe de la administración oficio 2021EE12262

El deterioro del Activo no corriente integrado, por lo dispuesto en el siguiente cuadro

**Cuadro No 17**  
**Clasificación cuenta deterioro**

Cifras en pesos

CUENTA DETERIORO	VALOR
Cuentas por cobrar responsabilidades fiscales	130.126.170
Cuentas por cobrar sistemas de ejecuciones SICO (sistema de cobro coactivo)	178.150.414
Cuentas por cobrar incapacidades	43.989.163
<b>Total</b>	<b>352.265.747</b>

Fuente informe de oficio 2121EE12262 del 28-09-2021)

El deterioro de la cuenta Activo no corriente, muestra un saldo \$-352.355.747, está integrado por Cuentas por Cobrar por responsabilidades fiscales \$130.216.170, Cuentas por cobrar Sistema de cobro coactivo SICO \$178.150.414 y Cuentas por cobrar incapacidades \$43.989.163, fondos que muy próximamente van a prescribir por la falta de cobro coactivo.

En el año 2019 del Activo corriente el deterioro era de \$308.366.584, en el mismo año en el activo no corriente no registra ningún valor (0), sin embargo, en el año 2020, el Activo no corriente la cuenta deterioro, registra un valor \$352.355.747 que al ser comparado con el valor anterior presenta una diferencia de \$43.989.163, valor que corresponde a las incapacidades que no fueron registradas en el año 2019.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”*

---

#### *3.2.1.4. Observación administrativa por diferencia en los registros en la cuenta deterioro (Observación desvirtuada)*

El año 2020 se presentó un deterioro de las cuentas por cobra de incapacidades por \$157.255.000, en la EPS de compensar, este valor debe estar registrado en el activo corriente deterioro Acumulado cuentas por cobrar, el valor que se presenta en la actividad económica es de \$ 75.824.776 presentándose una diferencia \$81.430.224, desconociéndose el literal e) del artículo 3 de la Ley 87 1.993; los numerales 95, 96, 97 del numeral 2.6 Objetivo de la información contable y se desconoce la objetividad, confiabilidad, verificabilidad, relevancia, materialidad y consistencia del numeral 2.7 Características cualitativas de la información contable pública del Plan General de Contabilidad Pública; y, el párrafo 2 del artículo 5 Comité depuración contable y saneamiento de cartera del Decreto 397 de 2011.

#### 19 OTROS ACTIVOS

##### 1902 - PLAN DE BENEFICIO A LOS EMPLEADOS

La cuenta presenta un saldo \$490.477.984, que corresponde a recursos entregados en administración al Fondo de Cesantías y pensiones FONCEP verificado el extracto de fecha 31 de diciembre 2020, presenta un saldo \$490.477.984 concordante con el valor registrado en la contabilidad del Concejo de Bogotá, por tanto, no se presenta inconsistencias. Y se establece que el saldo es razonable.

##### 27- PROVISIONES - Litigios y demandas

La situación financiera en la cuenta litigios y Demandas presenta un saldo de \$13.545.690, realizada la verificación del saldo se establecieron dos 2 demandas de Jaime Leonel Rey por valor \$12.311.619 según información Sistema Gestión de procesos judiciales (SIGESPROJ) el informe presenta desfavorable, y la demanda de Juan José Vergara Álvarez por valor \$1.234.071, el primer fallo se presenta desfavorable

#### OPERACIONES RECIPROCAS

La administración presentó las cuentas recíprocas por valor \$470.401.112.629 de los cuales se presentan los parafiscales como son Instituto colombiano Bienestar familiar, aportes al Sena, aportes de la ESAP, Aportes de escuelas industriales por valor \$2.034.549 que no han sido reportados por la Secretaría de Hacienda, para que sean descargados de los registros del Concejo de Bogotá y los valores



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

---

cancelados por funcionamiento de la entidad por valor de \$68.36.493.59, la administración del Concejo de Bogotá, no presenta cuál ha sido la gestión para que la Secretaría de Hacienda proceda a enviar los informes de los pago realizado en la vigencia del año 2020 el cual se está desconociendo el Artículo 5 Gestión de Operaciones Recíprocas Distritales

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

Revisadas las partidas contables aportadas por la Administración se estableció que existen cuentas por cobrar de responsabilidades fiscales en Secretaria de Hacienda por \$18.593.493, cuentas por cobrar en SICO en Secretaria de Hacienda \$1.0606.845 y cuentas por cobrar incapacidades \$55.62.492, para un total de \$75.824.776; al efectuar el cálculo de deterioro con la formula establecida por la Secretaría de Hacienda se evidencia que de los \$157.255.000, se habían deteriora un valor \$55.624.491.67 y por lo tanto no existen **inconsistencia y se retira la Observación.**

#### *3.2.1.5. Observación administrativa por falta de conciliación de cuentas recíprocas (Observación desvirtuada)*

Es responsabilidad de los entes públicos y entidades del gobierno distrital, conciliar mensualmente el valor de los recursos entregados en administración, para realizar el pago de funcionamiento por valor de \$68.136.493.589, los aportes del ICBF \$1.220176.000 y efectuar los ajustes a que haya lugar con base en el informe entregado de las transacciones financieras realizadas por la Secretaría de Hacienda.

La falta de *conciliaciones mensuales y operaciones de enlace dentro de los primeros diez (10) días calendarios del mes siguiente, y para el cierre de la vigencia, dentro de los primero diecisiete (17) días calendario de enero de la vigencia siguiente*, desconocen el literal a) del artículo 3 y el artículo 5 de la Resolución No DDC-000002 de 2018 der la Secretaría Distrital de Hacienda. Por el cual se establece los plazos y requisitos para el reporte de informaiPON fianciera a la Dirección Distrital de contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda

#### Estado de resultado

Verificado el Estado de Resultado del año 2020 se registraron en la cuenta Gastos no operacionales en la subcuenta 53.47 Deterioro de cuentas por cobrar presenta un saldo \$152.029.306, y no determina los valores individuales de las Incapacidades

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”*

---

y los valores de las EPS y qué años se registraron, ahora en la cuenta 48 Otros ingresos y en la subcuenta 48.30 Otros ingresos-Reversión de las pérdidas por deterioro-incapacidades por valor \$32.215.367 para un saldo al gasto real de \$119.813.939, que no fueron cobradas por la entidad para la vigencia del 2020. La baja de cuentas debe estar sustentada mediante acto administrativo idóneo expedido por el servidor competente, de conformidad con la norma vigente.

De acuerdo con el párrafo 1 del Artículo 8 del Manual de administración y cobro de la cartera se pueden conceder facilidades de pago hasta 5 años al deudor por anterior, se debe verificar la partida de los \$152.029.306, teniendo en cuenta la fecha de la incapacidad el valor y revesarlo para ser cobrado lo establecido de la Resolución No SDH-000104 del 13 de junio -2019

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

La administración realiza las conciliaciones recíprocas esta se evidencio en el que se detalla en el archivo del código 21011001 a diciembre de 2020, en las cuentas de enlace con la SDH, adicionalmente, se remite el archivo en donde encontrarán los saldos del ICBF, Relación de Planillas del Concejo de Bogotá ICBF y CGN 2015\_02 operaciones de reciprocas de convergencia a 31 de diciembre 2020, sin diferencias. **Se retira la observación**

#### 3.2.2. Control Interno Contable

El presente informe se elabora cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, con el fin de identificar las fortalezas y debilidades del Control Interno Contable, se realiza de conformidad con la actualización del Modelo Estándar de Control Interno- MECI, verificando los componentes de “Ambiente de control”, “Evaluación del Riesgo”, para el proceso contable y se dio aplicación al formulario para la evaluación del Control Interno Contable, donde se respondieron las preguntas allí establecidas.

Medir la efectividad de las acciones mínimas de control que debieron realizar los responsables de la información financiera del Concejo de Bogotá para garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el Marco Conceptual del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno aplicable a la Entidad.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”*

---

La calificación que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los fondos y recursos públicos puestos a su disposición, son deficientes, incidiendo en el logro de los objetivos institucionales. El cual se debe tenerse en cuenta el literal e del Artículo tercero de la ley 87/1.993, donde a su vez los numerales 95,96,97 del numeral 2.6 Objetivo de la información contable y se desconoce la objetividad, confiabilidad, verificabilidad, relevancia, materialidad y consistencia del numeral 2.7 Características cualitativas de la información contable pública, los párrafos 1-2-3 del Artículo 4 Depuración ordinaria y extraordinaria de los saldos de la Resolución DDC00003 del 5 diciembre de 2018 de la cuenta por cobrar

De acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, conforme a la Resolución N°193 del 5 de mayo 2016 “Por medio de la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento de control Interno contable”. *La calificación es de 4.57*, la entidad está desconociendo depurar los valores contables de las cuentas por cobrar de incapacidades desconociéndose el artículo 8 vigilancia y control de la Ley 901 del 26 julio 2004. E incumplimiento al plan de mejoramiento desconociendo el Artículo 355 Saneamiento contable de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016

### 3.2.3. Gestión Presupuestal

#### Alcance y muestra

La auditoría se efectuó de manera articulada con los parámetros establecidos por la metodología de Calificación de la Gestión Fiscal-MCGF, de acuerdo con los lineamientos de la Alta Dirección y los criterios de auditoría, de manera posterior y selectiva, sobre los registros presupuestales y ejecución de Gastos adelantados por el Concejo de Bogotá, D.C. , a la programación, modificaciones al presupuesto, Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC, constitución y ejecución de Reservas presupuestales, desarrollados en la vigencia 2020.

Con Decreto 816 del 26 de diciembre de 2019 *“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 744 del 6 de diciembre de 2019, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital”*, se le asignó al Concejo de Bogotá un presupuesto de \$76.449.023.000, destinados para gastos de funcionamiento



**Cuadro No 18**  
**Composición presupuestal de gastos e inversión**  
**Aprobado para la vigencia 2020**

Valores en pesos

	Concepto	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos Funcionamiento	76.449.023.000	0	76.449.023.000
	Total, Gastos e Inversiones	76.449.023.000	0	76.449.023.000

Fuente: Decreto 826 de 2018

Resultados del Factor Gestión Presupuestal

**Cuadro No 19**  
**Comparativo presupuestal vigencia 2019-2020**

Valores en pesos

CONCEPTO	2019	2020	VARIACION \$	VARIACION %
PRESUPUESTO INICIAL	71.564.292.000	76.449.023.000	4.884.731.000	6.82
PRESUPUESTO DISPONIBLE	71.564.292.000	76.449.023.000	4.884.731.000	6.82

Fuente: Ejecuciones presupuestales - vigencias 2019-2020 – Concejo de Bogotá – SIVICOF

Comparado el presupuesto de la vigencia 2020 (\$76.449.023.000), frente al presupuesto de 2019 (\$71.564.292.000), se presentó un incremento del 6.8%,

A 31 de diciembre de 2020, se comprometieron recursos por \$68.438.456.521, valor que representa una ejecución del 89.5 % del presupuesto disponible, de los cuales se realizaron giros por \$68.136.493.589, equivalentes a una ejecución real del 89.1% y se constituyeron reservas por \$301.962.932, reflejando un nivel satisfactorio en la ejecución de los recursos asignados.

**Modificaciones Presupuestales**

Durante la vigencia 2020, el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversiones del Concejo de Bogotá fue modificado mediante tres (3) actos administrativos que corresponden a traslados internos por valor \$1.093.766.100, con destino al pago contribuciones inherentes a la nómina con el fin de cumplir obligaciones salariales y prestacionales habituales, Indemnizaciones por vacaciones y Reconocimiento por permanencia y pago de una sentencia judicial entre otros.



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”*

Los traslados realizados en 2020 presentaron concepto favorable por parte de la Dirección Distrital de Presupuesto, están debidamente justificados, aprobados y registrados, conforme a la Ley de Presupuesto y sus Decretos Reglamentarios y a los criterios establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda; el presupuesto no presentó reducciones, adiciones ni suspensiones. En conclusión, las modificaciones se efectuaron dentro de la normatividad vigente en materia presupuestal.

### Gastos de Funcionamiento

Para la vigencia fiscal 2020, el Concejo de Bogotá, contó con un presupuesto disponible de \$ 76.449.023.000, orientados únicamente a gastos de funcionamiento conformado por Gastos de personal, Adquisición de bienes y servicios, y transferencias corrientes de funcionamiento

La mayor participación de estos recursos se refleja en los gastos de personal alcanzando el 99.5% (\$76.101.656.900), esto con el fin de cubrir los compromisos relacionados con pago de la planta de personal permanente; seguido Adquisición de bienes y servicios con \$3.600.000 equivalente al 0.004% y Transferencias corrientes de funcionamiento conformado por los rubros (Sentencias y conciliaciones) participa con el 0.45% equivalente a \$343.766.100.

Los compromisos fueron de \$68.438.456.521 y los giros por valor de \$68.136.493.589, cifras que alcanzaron el 89.5% y el 89.1% de la partida programada, quedando compromisos para la siguiente vigencia por \$301.962.932 que se constituyen como reservas y representan el 0.4% del presupuesto disponible.

**Cuadro No 20**  
**Gastos de funcionamiento 2020**

Cifras en Pesos

RUBRO	PTO. DISPONIBLE	PTO. EJECUTADO	% Ejec	PTO. GIRADO	% Ejec	RESERVAS
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>76.449.023.000</b>	<b>68.438.456.521</b>	<b>89.52</b>	<b>68.136.493.589</b>	<b>89,13</b>	<b>301.962.932</b>
Gastos de Personal	76.101.656.900	68.092.159.958	89.48	68.090.197.026	89,47	1.962.932
Adquisición de bienes y servicios	3.600.000	2.530.463	70.29	2.530.463	70,29	-
Transferencias Corrientes de Funcionamiento	343.766.100	343.766.100	100	43.766.100	12,73	300.000.000

Fuente: Ejecución Presupuesto a 31 de diciembre de 2020 – SIMICOF- Concejo de Bogotá D.C.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”*

---

Los Gastos de personal contaron con una apropiación disponible de \$76.101.656.900, de los cuales suscribió compromisos por \$68.092.159.958, que equivalen al 89.4% y se giraron \$68.090.197.026, correspondientes al 89.4%; entre los más representativos tenemos:

**Sueldo Básico:** Apropiación destinada al pago de la asignación básica mensual fijada por la ley para los diferentes cargos incluidos en la planta de personal; registró un presupuesto disponible de \$30.135.195 con una ejecución real del 95.0%, es decir, \$28.628.032.378.

**Prima Técnica:** Pago empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, con una apropiación disponible de \$ 8.304.042.000, de los cuales comprometieron y giraron \$8.247.658.214 correspondiente al 99.3%

Para los gastos correspondiente a Adquisición de bienes y servicios se apropiaron recursos por \$3.600.000, de los cuales se comprometieron \$2.530.463 equivalente al 70.2%

Por Transferencias Corrientes de Funcionamiento, conformado por los rubros Sentencias Judiciales y conciliaciones inicialmente no conto con recursos disponibles, motivo por el cual se efectuó un (1) traslado presupuestal por \$300.000.000, dineros que se comprometieron para el pago de un fallo judicial por el rubro de sentencias judiciales

### **Reservas presupuestales:**

Reservas constituidas 2019 y ejecutadas en la vigencia 2020

El ente de control evidenció que no se constituyeron reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2019, por consiguiente, no efectuaron pagos por estos conceptos en el 2020

Reservas Presupuestales constituidas al cierre de 2020

Al 31 de diciembre de 2020, el Concejo de Bogotá, D.C., constituyó reservas presupuestales por \$301.962.932 valor que representa al 0.39% del presupuesto disponible y al 0.44% del presupuesto ejecutado

Al cierre de la vigencia 2020, la entidad, constituyó reservas presupuestales por Funcionamiento el valor de \$301.962.932, reservas que representan el 0.39% del presupuesto disponible y al 0.44% del presupuesto ejecutado, reservas





CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”*

---

presupuestales correspondientes por aportes de pensión dejados de pagar a un exfuncionario por \$1.962.931 y \$300.000.000 para respaldar el pago de una Sentencia Judicial

Se destaca que el rubro con mayor monto de reservas se encuentra en Sentencias, el cual muestra unos compromisos del 100% (\$300.000.000) y giros del 0.0% dejando como reservas \$300.000.000 que se cancelaran en la siguiente vigencia.

#### Cuentas por pagar y pasivos exigibles

Con corte a 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020, no se constituyeron cuentas por pagar ni pasivos exigibles como lo corrobora la entidad con oficio No. 2021EE9727 del 12-08-2021 en respuesta a la solicitud efectuada por este ente de control mediante oficio 2-2021-19077 de fecha 2021-08-03

#### Vigencias Futuras

Para la vigencia fiscal 2020 al Concejo de Bogotá no le fueron aprobadas vigencias futuras

#### Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC 2020

De acuerdo con la información y los reportes suministrados por el Concejo de Bogotá, respecto al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de la vigencia auditada, se observó que a 31 de diciembre de 2020 se programó un PAC por \$76.449.023.000, frente a los reportes mensuales de giros del Informe de Ejecución presupuestal, se ejecutaron \$68.136.493.589, el 89.1% de lo programado.

De la muestra presupuestal evaluada, se concluye que la dependencia de Presupuesto del Concejo de Bogotá, D.C., cumplió con las funciones de trámite y registro de las modificaciones, la ejecución del gasto y cierre presupuestal, aplica la normatividad vigente, los procedimientos, instructivos, actividades definidas, igualmente cumple con el sistema de control interno. Así mismo este ente de control, emite un concepto de gestión eficaz, en materia presupuestal, de conformidad con la Metodología de la Calificación de la Gestión Fiscal - MCGF



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”*

---

## **4. OTROS RESULTADOS**

### **4.1 ATENCIÓN DE QUEJAS**

No se presentaron otros resultados



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”*

---

## 5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	2	N. A	3.1.1.1 3.2.1.3
2. DISCIPLINARIAS			
3. PENALES			
4. FISCALES			

N.A: No aplica.